Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 385/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA N° 02/2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE FACTURAS Y COMPROBANTES DE PÁGO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA" – I.D. 377377".----------

San Lorenzo, 20 de julio de 2020.

VISTO: El MEMORANDO del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 058/2020, a través del cual eleva a consideración de Máxima Autoridad Institucional el informe de evaluación de la Oferta Técnica N° 02/2020, correspondiente al llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA"- I.D. 377377.----------

CONSIDERANDO: QUE, la encargada de Despacho de la Dirección de Administración la Lic. Ana Laura Insfrán B. y la Directora General de Administración y Finanzas, C.P. Irene Bellassai, toman intervención en el caso y solicitan la emisión del acto administrativo de aprobación de informe técnico y adjudicación de la oferta económica. ----------

QUE, el Informe de Evaluación de la Oferta Técnica N° 02/2020, correspondiente al llamado , de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA"- I.D. 377377 en el cual expresa: *"...7.- **RECOMIENDA:** La ADJUDICACIÓN del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA"- I.D. 377377 a la firma LUGAL S.A.** según el siguiente detalle:*----------

Empresas:						LUGAL S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82121507-006	Impresión de factura	Unidad	Evento	170	340	LUGAL	NACIONAL	20.800	7.072.000

PRECIO TOTAL **7.072.000**

QUE, el Decreto N° 2992/2020 fecha 9 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".----------

QUE, el artículo 1° de la Ley N° 3464/08 reza: *"Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".----------*

Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

QUE, en su artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dice: *"Son atribuciones del Presidente:... a) Observar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley N° 422/73 "Forestal" y demás normas legales relacionadas al sector forestal, inc. b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones, f) dice: Otorgar, denegar y/o prorrogar los planes de manejo forestal y proyectos de forestación, reforestación y otros que se presenten al INFONA.----------*

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

mecip 2015

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 385/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA N° 02/2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE FACTURAS Y COMPROBANTES DE PÁGO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA" – I.D. 377377".----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, ----------

RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR,** el Informe de Evaluación de la Oferta Técnica N° 02/2020, **CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE FACTURAS Y COMPROBANTES DE PÁGO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA" – I.D. 377377 a la firma LUGAL S.A.,** según el siguiente detalle: ----------

Empresas:						LUGAL S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82121507-006	Impresión de factura	Unidad	Evento	170	340	LUGAL	NACIONAL	20.800	7.072.000
PRECIO TOTAL										**7.072.000**

Artículo 2°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ----------

Artículo 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo.----------

Artículo 4°: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

Abg. Evelin Noemi Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · 056245

Ing. For. CRISTINA ALEXANDRA GORALEWS HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOEMI AYALA ESPINOLA
Secretaria General

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 " ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE FACTURAS Y COMPROBANTES DE PÁGO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA " – I.D. 377377

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA" – I.D. 377377**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018 y conforme al Art. 7° del Decreto N° 2.992/2019, que reglamenta la Ley N° 2.051/03.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes:

- LA REPUBLICA S.R.L.
- LUGAL S. A.
- FRIGON S.A.
- INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.
- GRAFICA MONARCA S.R.L.

Así mismo, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Luedo de prorrogarse la apertura de sobres, debido a la falta de cumplimento de la cantidad mínima de oferentes requeridas para el presente proceso, y de conformidad al Art. 30° de la Resolución DNCP N° 5695/19, se procedío a la apertura de sobres, la cual se llevó a cabo el día martes 06 de julio del 2020, a las 10:30 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta N° II Mcal. José Félix Estigarribia, Km 10 ½, en el que participó el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	FIRMA OFERENTE	ÍTEM	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (I.V.A. INCLUIDO)
1	LUGAL S.A.	1	Gs.: 7.072.000
2	FRIGON S.A.	1	Gs.: 5.528.400

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

13

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se registraron observaciones.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, que entre otros expresa: "... para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. **Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	FIRMAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	G.M.O.	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Y PODER DEL REPRESENTANTE
1	**LUGAL S.A.**	Presenta	Presenta	SIPE Activo	SIPE Activo
2	**FRIGON S.A.**	Presenta	Presenta	SIPE Activo	SIPE Activo

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **LUGAL S.A. y FRIGON S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del inciso a) del Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos y tampoco se aplicó el margen de preferencia por que de corresponder el mismo no incidiría en el orden de precios de los oferentes.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 1.145/19 (adjunto al **Anexo I** del presente Informe de Evaluación), cuyo resumen se despliega a continuación:

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO MAXIMO OFERTADO
1	FRIGON S.A.	5.528.400
2	LUGAL S.A.	7.072.000

4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

En atención al Orden de Precios y de conformidad a lo establecido en los Arts. 59°. del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma FRIGON S.A., la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma, conforme al siguiente detalle:

- Nota UOC/INFONA N° 069/2020, remitida por correo electrónico a la cuenta frigonsa@gmail.com, donde se ha solicitado a la firma **FRIGON S.A.** lo siguiente:

1. **Certificado de cumplimiento con la seguridad social**.
2. **Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República**, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. La misma debe haber sido **emitida con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas**.

3. **MARGEN DE PREFERENCIA:** Al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia se solicita la presentación del documento detallado a continuación:
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
4. **CRITERIO DE EXPERIENCIA:** A fin de dar cumplimiento al presente criterio se solicita la presentación del documento detallado a continuación: **Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia en provisión de facturas y/o comprobantes de pago,** conforme al siguiente detalle; si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato y/o Orden de Servicio y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro y corresponder a los años 2019 y/o 2020. En caso de no presentar las facturas, la convocante podrá verificar los pagos Unidad Operativa de Contrataciones registrados en el Portal de Contrataciones Públicas, de los contratos presentados.Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro.
5. **CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:** A fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente deberá contar con una oficina comercial dentro de los límites de Asunción o del Departamento Central. Dicho criterio se acredita con la presentación de la Patente Comercial

Orlando Hernández
Responsable
UOC - INFONA

y el croquis de ubicación de la oficina comercial, por lo cual se requiere la presentación de los documentos detallados a continuación: **Croquis de ubicación de la oficina comercial**

Conforme al plazo establecido en la citada nota y en atención a que la firma FRIGON S.A., no presenta ninguna de las documentaciones requeridas en la misma, no se puede determinar el cumplimiento de la totalidad de las documentaciones y criterios de evaluación requeridos para el presente llamado. Por lo que se concluye que la firma FRIGON S.A., queda descalificada por no cumplir con las siguientes documentaciones y criterios de evaluación:

1. **No cuenta con el Certificado de cumplimiento con la seguridad social**.
2. **No cuenta con la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República**, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

3. **CRITERIO DE EXPERIENCIA:** no cumple con el criterio, en atención a que la experiencia requeridad debe ser demostrada con la presentación de facturas por la provisión de talonarios de **facturas y/o comprobantes de pago**, y el oferente presenta contratos por provisión de cajas de carton, carpetas, cartulinas, maletín electoral, impresiones entre otros, según contratos N° 118/2019 - ID 367525; N° 143/2019 - ID 368410; y N° 36/2019 – ID 365381.
4. **CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:** A fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente deberá contar con una oficina comercial dentro de los límites de Asunción o del Departamento Central. Dicho criterio se acredita con la presentación de la Patente Comercial y el croquis de ubicación de la oficina comercial. La firma oferente no presenta el **Croquis de ubicación de la oficina comercial.**

Por lo tanto, en atención a la descalificación de la empresa FRIGON S.A., se procede a solicitar a la firma LUGAL S.A., la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma, conforme al siguiente detalle:

- Nota UOC/INFONA N° 070/2020, remitida por correo electrónico a la cuenta frigonsa@gmail.com, donde se ha solicitado a la firma **LUGAL S.A.** lo siguiente:

1. **CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:** A fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente deberá contar con una oficina comercial dentro de los límites de Asunción o del Departamento Central. Dicho criterio se acredita con la presentación de la Patente Comercial y el croquis de ubicación de la oficina comercial, por lo cual se requiere la presentación de los documentos detallados a continuación: **Croquis de ubicación de la oficina comercial.**

Al respecto la firma LUGAL S.A., presenta la documentación requerida, la cual será analizada en el trascurso de la presente evaluación.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **LUGAL S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

Orlando Rene Agüero
Responsable
UOC - INFONA

5.1 CAPACIDAD LEGAL:

La firma LUGAL S.A., cuenta con la capacidad legal, en atención a la presentación en tiempo y forma de las documentaciones requeridas para el efecto.

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas más abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS	LUGAL S.A.	659300	No registra datos en el SINARH. Constancia N° **379891**
2	NILDA MONICA LURASCHI DE GALEANO	LUGAL S.A.	953039	No registra datos en el SINARH. Constancia N° **379896**

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py/visor/documentos-funcionario-public en el módulo de documentos, se encuentran anexadas Al presente Informe de Evaluación de Ofertas.

5.2 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:

Deberá demostrar la existencia de la empresa, por lo menos con 2 años de antigüedad. La antigüedad de la empresa se define con la presentación de la Constancia del RUC, emitida por la SET.
Demostrar la experiencia en provisión de talonarios de facturas y/o comprobantes de pago con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. (2019-2020)

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) *Constancia de RUC emitida por la SET.*
b) *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, conforme al siguiente detalle:* Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato y/o Orden de Compra y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro y corresponder a los años 2019 y/o 2020. En caso de no presentar las facturas, la convocante podrá verificar los pagos registrados en el Portal de Contrataciones Públicas, de los contratos presentados. Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro.

Al respecto conforme se visualiza en la visualiza en la constancia del RUC emitida por la SET, que la empressa cuenta con más de 2 años de antigüedad.

Además, presenta copia del contrato N° 133/2019 – ID N° 362892, el cual es verificado en el SICP, constatándose plenamente el pago de los bienes proveídos por un monto superior al 50% del monto total ofertado, por lo cual cumple a cabalida con el presente critero.

5.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Orlando Rene Agüero
Responsable
U O C - INFONA

El oferente deberá contar con una oficina comercial dentro de los límites de Asunción o del Departamento Central. Dicho criterio se acredita con la presentación de la Patente Comercial y el croquis de ubicación de la oficina comercial.

La actividad económica principal del oferente deberá ser "Actividades de Imprenta" – Código 18111 de la SET. El criterio se demuestra con la constancia del RUC

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
b) Croquis de ubicación de la oficina comercial
c) Constancia del RUC emitida por la SET, en la cual debe detallar el Código 18111 de la SET.

Al respecto conforme se visualiza en el croquis de ubicación y en la Patente Comercial vigente, que la misma corresponde al municipio de la ciudad de Fernando de la Mora, por lo cual se encuentra dentro de los límites del Departemanto Central.

Además, conforme a la constancia del RUC visualizada en el SICP, la actividad de imprenta es la actividad económica principal de la empresa, por lo que también cumple a cabalida con el presente critero.

5.4 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Al respecto el precio de la firma LUGAL S.A., el mismo no varía sustancialmente del precio referencial y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria según se verifica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido para el presente llamado, por lo cual su precio puede ser propuesto para la adjudicación pertinente.

6. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **LUGAL S.A.:**

- Cumplen con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
- Tienen la calificación legal, la capacidad técnica y la experiencia necesarias para proveer los bienes solicitados por la Convocante.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad N° 71/20, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA" – I.D. 377377** a la firma LUGAL S.A., según el siguiente detalle:

Orlando Rene Aguero
Responsable
U O C - INFONA

EMPRESAS:							LUGAL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82121507-006	Impresion de factura	Unidad	EVENTO	170	340	LUGAL	NACIONAL	20.800	7.072.000

Precio Total **7.072.000**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 13 de julio de 2020

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional